



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000264 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2023

### VISTO:

La Solicitud de registro documentario N°1499606, Expediente N° 1276087, de fecha 26 de mayo de 2023, Informe N° 141-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 05 de junio de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1520031, Expediente N° 1293386 de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 165-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 03 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que mediante la Solicitud de Registro Documento N° N°1499606, Expediente N° 1276087, de fecha 26 de mayo de 2023, la servidora nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 doña, **DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**; quien solicita descanso médico, por el período de **CUATRO (04) días, a partir del 23 de mayo de 2023, al 26 de mayo de 2023**, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00010569-23 presentado por la administrada.

Que mediante la Solicitud de Registro Documento N° 1520031, Expediente N° 1293386 de fecha 19 de junio de 2023, el servidor nombrado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 don, **SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO**; quien solicita regularización de licencia por enfermedad por el período de **QUINCE (15) días, a partir del 15 al 29 de junio de 2023**, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00018552-23 presentado por el administrado.

Que, mediante Informe N°141-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-CRH-UBSC, de fecha 05 de junio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña **DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-292-00010569-23** que suscribe el Doctor **RODRÍGUEZ BRICEÑO LINDAFLOR** CMP N° 66509, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **cuatro (04) días a partir del 23 al 26 de mayo de 2023**.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000264 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2023

Que, mediante Informe N°165-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-292-00018552-23** que suscribe el Doctor **CHÁVEZ SÁNCHEZ RADAMÉS VÍCTOR** CMP N° 35308, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **QUINCE (15) días a partir del 15 al 29 de junio de 2023.**

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala "**El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**". El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - con **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000267 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2023

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022; modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD** en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, a la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **doña, DELIA AUDOCIA ALZAMORA ROMERO**, por el periodo de **CUATRO (04) días a partir del 23 al 26 de mayo de 2023**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD**, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **don, SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO**, por el periodo de **QUINCE (15) días a partir del 15 al 29 de junio de 2023**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000264 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 JUL 2023

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores nombrados doña, **DELIA AUDOCIA ALZAMORA ROMERO** y a don, **SEGUNDO ROGELIO VELARDE MOSTACERO** y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
MAG. CECILIA FLORES OSORIO  
GENERAL EN JEFE REGIONAL

